



## Resolución Gerencial Regional N° 031-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, 04 AGO. 2017

VISTO, Nota n.° 569-2017-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0030-2012-GORE-ICA/GRINF de 23.Mar.2012 se aprobó el expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO – PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA – DISTRITO DE RÍO GRANDE – PROVINCIA DE PALPA - ICA";

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0031-2016-GORE-ICA/GRINF de 03.Nov.2016 se aprobó la Actualización del Valor Referencial del expediente técnico de Equipamiento de la Obra en mención;

Que, mediante Informe n.° 392-2017-GORE.ICA-SABA de fecha 05.Jul.2017, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la actualización del valor referencial del expediente de equipamiento del proyecto en mención, precisando que: "Se ha realizado las indagaciones de mercado, para el Equipamiento en mecánica Automotriz y Producción Agropecuaria de la Obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO – PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA – DISTRITO DE RÍO GRANDE – PROVINCIA DE PALPA - ICA", documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención mediante proveído de fecha 05.Jul.2017;

Que, en atención a dicho requerimiento, el Ing. Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria emitió el informe n.° 021-2017-GRINF-SEPR/GASS del 17.Jul.2017, del que se advierte que "(...) teniendo como referencia el citado estudio de mercado que ha sido efectuado por la Subgerencia de abastecimiento del GORE ICA, el suscrito teniendo en cuenta los principios de economía he procedido con la actualización del valor referencial, presentando modificaciones, debido a la actualización de precios del expediente aprobado con resolución Gerencial Regional n.° 030-2012-GORE-ICA-GRINF, de fecha 23 de marzo del 2012, en la meta Adquisición de Equipos: mecánica automotriz, Producción agropecuaria: Modulo de crianza de ganado vacuno, ascendente a S/. 460,192.83 soles", estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones que "(...), el suscrito recomienda la conformidad a la Actualización de valor referencial del equipamiento adquisición de equipos: Mecánica automotriz, Producción agropecuaria: Modulo de crianza de ganado vacuno, que ahora asciende a la suma de S/. 460,192.83 soles (cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y dos con 83/100 soles), teniendo una inversión total de S/. 4'538,754.88 (Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro mil 88/100 soles)", recomendando el registro de la actualización del valor referencial y nuevo monto del PIP en fase de inversión, a través de la Unidad Formuladora y posterior aprobación mediante acto resolutivo." s/c;

Que, mediante Nota n.° 549-2017-GORE.ICA/SEPR de 20.Jul.2017 la Sub Gerencia de Estudios remitió a la unidad formuladora la actualización del valor referencial del proyecto en mención, el mismo que asciende al monto de S/. 4'538,754.88 soles, para su registro en Banco de Proyectos; de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe);

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Nota n.° 549-2017-GORE-ICA/SEPR, la Unidad Formuladora emitió la Nota n.° 127-2017-SEPR/UF de 31.Jul.2017, comunicando que: "(...) esta Unidad Formuladora, en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le compete, ha



determinado efectivizar el registro por actualización de precios del PIP, en el aplicativo informático del banco de Proyectos, la cual se adjunta al presente la copia del registro del PIP indicado líneas arriba”;

Que, mediante Nota n.º 569-2017-GORE-ICA/SEPR de fecha 31.Jul.2017, la Subgerencia de Estudios hizo suyo el informe del Ing. Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suarez Soría y alcanzó a la GRINF su conformidad a la actualización del Componente Equipamiento del proyecto antes indicado, efectuada por el Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soría, conforme se desprende de su Informe n.º 021-2017-GRINF-SEPR/GASS de 17.Jul.2017;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12º de la LCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutorio, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutorio meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N.º 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N.º 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N.º 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, Decreto Legislativo n.º 1252 "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y Resolución Ejecutiva Regional N.º 0183-2017-GORE-ICA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de Equipamiento de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICO - PRODUCTIVO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PALPA - DISTRITO DE RÍO GRANDE - PROVINCIA DE PALPA - ICA.
META	: Adquisición de Equipos: Mecánica Automotriz, Producción Agropecuaria: Módulo de crianza de ganado vacuno.
MOD. EJECUCIÓN	: Contrata
VALOR REFERENCIAL DE EQUIPAMIENTO	: S/. 460,192.83 Soles
Valor Ref. Máquinas y Equipos	: S/.182,392.83 Soles
Valor Ref. Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	: S/. 277,800.00 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	: 30 días calendario
FECHA ANÁLISTA	: Julio 2017 Ing. Gustavo Alberto Suarez Soría
UBICACIÓN	: Distrito : Río Grande Provincia : Palpa Región : Ica